

RADIO DE TRABAJO DE EQUIPOS – DISTANCIA SEGURA

30 - Abril - 2022

RADIO DE TRABAJO DE EQUIPOS – DISTANCIA SEGURA

El Radio de Trabajo se define como aquella área alrededor de un equipo o vehículo en la cual éstos se mueven para poder realizar su trabajo; esta zona es de gran criticidad debido principalmente al constante movimiento realizado por estas máquinas y en la cual no está permitido el ingreso de personal a pie sin una autorización.



RECOMENDACIONES:

- Todo equipo debe trabajar obligatoriamente como mínimo con un vigía, el mismo que debe tener los medios necesarios para comunicarse con el operador (radio de comunicación).
- Señalizar con barreras duras (barandas), muro de seguridad con malla el área de trabajo de los equipos auxiliares.
- Todos los trabajadores deben respetar el radio de trabajo de los equipos.
- Todos los equipos deben contar con la señalética en los cuatro lados para identificar el radio de trabajo del equipo.
- Tener en consideración que todos los equipos, al momento de operar, cuentan con áreas de visibilidad nula (puntos ciegos); por lo tanto, las personas, los vehículos ligeros y de servicio nunca deben ubicarse en estos puntos ciegos.
- Todos los trabajadores deben recibir una capacitación en el RC12 Atropello de personal por equipos o vehículos en tránsito.
- Se deberá establecer contacto verbal o visual con el operador del Equipo antes de ingresar al radio de trabajo del equipo, nunca ingrese si el operador no le autoriza.
- El operador del Equipo responderá al personal de piso, bajando todos sus acoples al piso (cucharón, lampón, etc.) y reduciendo el motor al mínimo.
- Los vigías de los equipos deberán recibir una capacitación teórico - práctica en los riesgos durante la operación de equipos y radio de trabajo.

Tabla de Radio de Trabajo

EQUIPO	Izquierda/ Derecha	Frontal/ Posterior
Tractores de oruga (D6,D7,D8,D9) o similar	20 m	40 m
Motoniveladora (120, 140) o similar	20 m	40 m
Cargador Frontal (938, 950, 962, 966, 980) o similar.	20 m	40 m
Rodillo (CS 533, CS 64, CS 74) o similar	20 m	30 m
Excavadoras (320, 330, 336, 340, 374, 390) o similar	30 m = Radio de giro con brazo extendido más 10 m.	
Retro Excavadoras (416, 420) o similar	20 m	30 m
Mini cargador	20 m	20 m
Volquetes (15 o 20 m3), Cisterna de agua, Cisterna de combustible	20 m	30 m
Camión grúa	30 m	30 m

Nota: Estos radios de trabajo no aplica cuando los equipos/vehículos se encuentran parqueados o en tránsito a las áreas de trabajo.